

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 2917

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA "ABEJITA" DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, LICITACIÓN PÚBLICA ID 847-68-LQ15.

Viña del Mar, 24 JUN. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/204 de 29 de marzo de 2016, y N°015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 24 de junio de 2016, suscrito por el Inspector Técnico de la obra, Hitalo Morales Bastias, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/3505 de 23 de octubre de 2015, se adjudicó al proveedor Carlos Francisco López Brack, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], la ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Abejita", de la comuna de Villa Alemana, en el marco del proceso de Licitación Pública ID 847-68-LQ15.

2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2015, se suscribió contrato de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Abejita" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor Carlos Francisco López Brack, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/4231 de 30 de noviembre de 2015.

3.- Que, en el numeral 31 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°015/2940 de 07 de septiembre de 2015, se prevé la posibilidad de autorizar aumentos de plazos, cuando existan causas ajenas al contratista que lo hagan procedente y exista aceptación previa de la Unidad Técnica.

4.- Que, en aplicación del indicado numeral 31 de las Bases Administrativas, y concurriendo los requisitos para ello, se dictaron en su oportunidad las Resoluciones Exentas N°015/1788 de 29 de abril de 2016, y N°015/2425 de 10 de junio de 2016, que autorizaron un aumento de plazo de ejecución en las obras de conservación del Jardín Infantil "Abejita", en un total de 45 días corridos y 15 días corridos, respectivamente.

5.- Que, con fecha 24 de junio de 2016, el Inspector Técnico de las Obras de conservación del Jardín Infantil "Abejitas", don Hitalo Morales Bastias, a través de Informe Técnico, ha hecho presente la necesidad de autorizar un tercer aumento de plazo de ejecución de obras, por un total de 15 días corridos, fundado en las siguientes causales: 1) Se hace solicitud de obras extraordinarias y complementarias que son necesarias para un buen funcionamiento del establecimiento, situación que se evidenció luego de lluvias, en donde se produjo una situación de inundación en el sector de patio adjunto a la nueva construcción. Esto hace que el contratista sobrepase el plazo de ejecución de obra; 2) También se evidencia un error de proyecto en el levantamiento de información de arquitectura de la situación actual del establecimiento que indujeron un cierre de media altura que no cubría la necesidad para la cual se había proyectado. Se coordina con contratista la corrección de ésta situación, lo que genera días extra de trabajo; 3) Encontrarse pendiente la aprobación del presupuesto presentado por el adjudicatario para efectos de regularizar la ejecución de las indicadas obras extraordinarias.

6.- Que, a su turno, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y presupuestos para autorizar un aumento de plazo de ejecución de las obras de conservación del Jardín Infantil "Abejitas", procede dictar acto administrativo de rigor.

7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

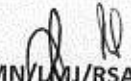
1.- **APRUÉBESE** la ampliación de plazo de ejecución de obras de conservación del Jardín Infantil "Abejitas" de la comuna de Villa Alemana, proceso de Licitación Pública ID 847-68-LQ15, por el término de 15 días corridos, a contar del vencimiento del plazo primigenio aumentado.

2.- **TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el Informe del Inspector Técnico de Obras, don Hitalo Morales Bastias, de fecha 26 de junio de 2016, relativo a aumento de plazo de ejecución de obras de ampliación del Jardín Infantil "Abejitas" de la comuna de Villa Alemana.

3.- **REQUIÉRASE** al contratista prorroga de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento, por el número de días en que ha sido autorizado el aumento de plazo, sólo en el caso que la garantía cursada no caucione la extensión de término otorgado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION VALPARAISO


CMN/LMJ/RSA/rsa

Distribución:

- **DISTRIBUCION:**
- Unidad Jurídica (2) ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- ITO obra conservación "Abejitas"
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Oficina de Partes (originales)